



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora 30KS04480218.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y la fracción XXVII, del artículo 70 de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 59/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



C. Luis Eduardo Ortega Echavarría

Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "EL CEDRAL DE GUTIERREZ" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0226-VER/16**, localizada en el municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz, en relación con el cambio de representante legal de la Unidad.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal se da por enterada que a partir de la emisión de la presente Usted fungirá como Representante Legal de la UMA, en sustitución del C. Timoteo Ortega Rodríguez por fallecimiento y será responsable del manejo y funcionamiento de la misma.

Asimismo, le informo que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 01184/16 de fecha 08 de marzo de 2016, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

.../



—

Finalmente, se le hace saber que derivado de la revisión del expediente que obra en el archivo de esta Delegación Federal y con fundamento en los Artículos 32-Bis Fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 42, 50, 51, 91, 103 y 122 Frac. XVII, de la Ley General de Vida Silvestre y Artículos 12, 50, 52, 96 y 105 de su Reglamento; se observa la **omisión** en la presentación del **informe anual de actividades del 2016**, el cual debe presentarse de abril a junio de cada año, por lo que en virtud de no haber dado cumplimiento con los ordenamientos vigentes en la materia con base a la cláusula vigésima de la autorización del registro de la UMA y al Artículo 52 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se le **AMONESTA**, por la omisión de dicho informe, haciendo de su conocimiento que cuando por dos años consecutivos persista la omisión en la presentación del informe anual y con base al artículo 52 Fracc. III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, la UMA podrá ser sujeto de revocación.

Sin otro particular, le envié un saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

Archivo y Minutario.

30/KS-0448/02/18

Handwritten initials and signatures: *AST*, *JAL*, *FJG*, *PAM*, and a signature with *bu* next to it.

: Cedral de Gutierrez- repr legal